DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 12 de septiembre de 1986

por la que se fija la cuantía de los recursos propios IVA debida por la República Federal de Alemania por el ejercicio 1984 y relativa a las operaciones contempladas en la vigésima Directiva 85/361/CEE del Consejo en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios — Sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido : excepciones relativas a las ayudas especiales concedidas a algunos agricultores como compensación por el desmantelamiento de los montantes compensatorios monetarios aplicables a determinados productos agrícolas

(El texto en lengua alemana es el único auténtico)

(86/475/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la vigésima Directiva 85/361/CEE del Consejo, de 16 de julio de 1985, en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios — Sistema Común del Impuesto sobre el Valor Añadido : excepciones relativas a las ayudas especiales concedidas a algunos agricultores como compensación por el desmantelamiento de los montantes compensatorios monetarios aplicables a determinados productos agrícolas (1) y, en particular, su artículo 5,

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en dicha Directiva, la República Federal de Alemania está autorizada a utilizar el Impuesto sobre el Valor Añadido como instrumento para conceder una ayuda especial a los agricultores, a condición de que no se vean afectados por ello los recursos propios procedentes del IVA ;

Considerando que, para el ejercicio 1984, conviene aumentar en 1 591 millones de DM los ingresos netos procedentes del IVA que se deben contabilizar para el ejercicio 1984, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (CEE, Euratom, CECA) nº 2892/77 del Consejo, de 19 de diciembre de 1977, por el que se aplica a los recursos propios procedentes del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Decisión, de 21 de abril de 1970, relativa a la sustitución de las contribuciones financieras de los Estados miembros por recursos propios de las Comunidades (2), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3735/85 (3) ;

Considerando que el tipo medio ponderado contemplado en dicho artículo es del 12,5102 % en el ejercicio 1984 y puede sufrir aún modificaciones ;

Considerando que el tipo de los recursos propios IVA fijado para el ejercicio 1984 es del 1 % ;

Considerando que el Comité consultivo de los recursos propios ha sido consultado a propósito de la presente Decisión,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN :

Artículo 1

El importe de los recursos propios procedentes del IVA debido por la República Federal de Alemania por el ejercicio 1984, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva 85/361/CEE, asciende a 127,2 millones de DM.

Artículo 2

La destinataria de la presente Decisión será la República Federal de Alemania.

Hecho en Bruselas, el 12 de septiembre de 1986.

Por la Comisión

Henning CHRISTOPHERSEN

Vicepresidente

(1) DO nº L 192 de 24. 7. 1985, p. 18.
(2) DO nº L 336 de 27. 12. 1977, p. 8.
(3) DO nº L 356 de 31. 12. 1985, p. 1.